

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CÚCUTA

TRASLADO

San José de Cúcuta, veintiséis (26) de abril de dos mil veintidós (2022).

Siendo las **ocho de la mañana (8:00 a.m.)**, la suscrita secretaria, presenta el listado de los escritos que se colocan a disposición de las partes interesadas para surtir el traslado correspondiente:

RADICADO	PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	ESCRITO - ASUNTO	TÉRMINO
54-001-31-60-002-2021- <u>00256</u> -00	EJECUTIVO DE ALIMENTOS	D.S.C.C. representada judicialmente por MARYURI ALEJANDRA CASTRO GARCIA	OSCAR ORLANDO CARDENAS GUTIERREZ	Liquidación del crédito.	TRES (3) DIAS
54-001-31-60-002-2019- <u>00685</u> -00	DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE U.M.H. Y S.P.	ROSA CELINA OVALLES VARGAS	Herederos determinados: SANDRA PATRICIA, MARTIN ELIAS, OSCAR ALEXANDER, CRISTIAN ALEXIS, ADRIANA LUCIA y NATALIA LISBETH COLLANTES OVALLES y herederos indeterminados DE MARTIN ELIAS COLLANTES CHAUSTRE	Excepciones	CINCO (5) DIAS
54-001-31-60-002-2021- <u>00380</u> -00	INDIGNIDAD PARA SUCEDER	JOSE ALBERTO JAUREGUI BALAGUERA	GLORIA IRENE Y CARMEN CECILIA JAUREGUI BALAGUERA	Excepciones frente a la Demanda de Reconvención	CINCO (5) DIAS
54-001-31-60-002-2019- <u>00415</u> -00	EJECUTIVO DE ALIMENTOS	L.E.B.C. representado legalmente por LUZ VIVANEY CAPERA RODRIGUEZ	WILLIAM EDUARDO BARRERA CELY	Actualización de Liquidación del crédito	TRES (3) DIAS

54-001-31-60- 002-2016- <u>00482</u> -00	IMPUGNACIÓ N DE LA PATERNIDAD	CAROLINA ABUSAID GRAÑA	LUIS CARLOS ABUSAID VEGA	Recurso de reposición en subsido apelación	TRES (3) DIAS
--	-------------------------------------	---------------------------	-----------------------------	---	------------------

Por disposición del artículo 110 del Código General del Proceso, los términos de traslado empezaran a correr desde el día siguiente a la fijación de este listado, por el lapso del tiempo respectivo.

La secretaria,

CLAUDIA VIVIANA ROJAS BECERRA

Firmado Por:

**Claudia Viviana Rojas Becerra
Secretaria
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Cucuta - N. De Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b216ac9f4cde4d736201974cf39376b8efeca847dfcb556e4f11fdfae42c3a8a**

Documento generado en 26/04/2022 07:16:46 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**